

# UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

USFQ



## GUÍA FONDOS PARA PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN USFQ

---

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Diego Cisneros Coordinador de Publicaciones Fecha: Julio 2017	Diego Quiroga Decano de Investigación Fecha: Octubre 2017	Comité de Investigación Fecha: Octubre 2017

La USFQ destinará fondos dentro de su presupuesto anual para apoyar a la difusión del conocimiento producido por las investigaciones desarrolladas por la comunidad USFQ en todas las áreas del conocimiento. A través de este apoyo queremos aumentar el impacto y alcance de la investigación de clase mundial que es producida por la USFQ.

Estos fondos servirán para pagar los Costos de Publicación (Costos de Procesamiento de Artículos, Article Processing Charges APC, Publication Fees) de artículos académicos en revistas internacionales—indexadas de alto impacto o de acceso abierto. La asignación de estos fondos se rige por las siguientes políticas:

**1. Fondo:**

1. Se financiará costos de publicación por un monto máximo de 1500 USD por profesor por año calendario. Podrá haber excepciones para artículos que hayan sido aceptados en revistas ubicadas en el primer cuartil Q1.
2. Si el artículo es escrito junto con autores de otras instituciones, la financiación se prorrateará para cubrir solamente a los autores de la USFQ. Se podrá hacer excepciones si el autor principal del artículo es de la USFQ, o si se incluye a estudiantes USFQ entre los coautores, o si se evidencia que las otras instituciones entregaron fondos para el desarrollo de la investigación que superan aquellos destinados por la USFQ durante el proceso.

**2. Elegibilidad de los autores:**

1. Estos fondos están disponibles para cualquier artículo donde al menos uno de los autores sea profesor titular (principal, agregado o auxiliar) de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.
2. Los autores deben confirmar que carecen de fondos de cualquier fuente de financiación para cubrir los Costos de Publicación. Los artículos cuya investigación subyacente fue financiada por subvenciones/grants que permiten cubrir Costos de Publicación no son elegibles.

**3. Elegibilidad de las revistas:**

1. Únicamente se financiará los Costos de Publicación de artículos que sean publicados en revistas indexadas en los siguientes catálogos: Scopus (con SRJ asignado según Scimago) o Web of Knowledge; y que caigan dentro de una de las siguientes categorías:
  1. **Revista de alto impacto:** El artículo debe ser publicado en una revista que cumpla con las siguientes características:
    1. La revista debe estar ubicada en el primer o segundo cuartil (Q1 o Q2) en cualquiera de sus categorías, de acuerdo a la clasificación de Scimago Journal & Country Rank SRJ <http://www.scimagojr.com/index.php>
    2. El pago de los costos de publicación debería traer un beneficio adicional y no solo permitir la publicación del artículo, el beneficio principal debería ser el garantizar el acceso y distribución libre y sin restricciones del artículo en su formato de publicación final, preferiblemente bajo licencias Creative Commons o equivalentes.
    3. La revista debe tener una política para reducir o condonar los costos de publicación (*waivers, fee assistance*, membresías) y los autores debieron

aplicar a dichas oportunidades antes de solicitar el fondos. Si es que el mecanismo para reducir los costos de publicación es una membresía a la organización que publica la revista, dicha membresía se debe considerar como parte de los costos de publicación a ser solicitados y la membresía será adquirida a través de la Biblioteca USFQ (esta adquisición será procesada por el Decanato de Investigación).

4. La revista debe presentar de manera explícita y pública (en su página web) un plan o tabla estándar de tarifas de artículos y debe entregar facturas a nombre de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.
2. **Revista de acceso abierto:** El artículo debe ser publicado en una revista que cumpla con las siguientes características:
    1. Toda la revista debe ser de acceso abierto (*open access*) y los derechos de autor deben estar preferiblemente bajo licencias Creative Commons o equivalentes. No serán elegibles revistas híbridas, es decir aquellas que publican bajo suscripción pero que permiten que algunos artículos específicos salgan bajo acceso abierto a través del pago de costos de publicación.
    2. La revista, además de estar incluida en Scopus o Web of Knowledge, debe estar incluida en el Directory of Open Access Journals DOAJ, o ser miembro de la Asociación de Editores Académicos de Acceso Abierto, o adherirse a su Código de Conducta de manera pública y explícita (esto debe estar claramente indicado en el sitio web de la revista).
    3. El pago de los costos de publicación debe garantizar el acceso y distribución libre y sin restricciones del artículo en su formato de publicación final.
    4. La revista debe tener una política para reducir o condonar los costos de publicación (*waivers, fee assistance*, membresías) y los autores debieron aplicar a dichas oportunidades antes de solicitar los fondos. Si es que el mecanismo para reducir los costos de publicación es una membresía a la organización que publica la revista, dicha membresía se debe considerar como parte de los costos de publicación a ser solicitados y la membresía será adquirida a través de la Biblioteca USFQ (esta adquisición será procesada por el Decanato de Investigación).
    5. La revista debe presentar de manera explícita y pública (en su página web) un plan o tabla estándar de tarifas de artículos y debe entregar facturas a nombre de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.
4. **Elegibilidad de los artículos:**
    1. Los artículos deben tener un estado de publicación de "aceptado para publicación". Los fondos no serán entregados para los artículos que todavía se están escribiendo, que están listos para ser enviados, o que ya fueron sometidos pero que aún no han sido aceptados.
5. **Proceso de aplicación:**
    1. Se debe enviar una solicitud de fondos por correo electrónico a Diego F. Cisneros-Heredia, oficina de Producción Académica del Decanato de Investigación USFQ ([dcisneros@usfq.edu.ec](mailto:dcisneros@usfq.edu.ec)), incluyendo la siguiente información:
      1. Nombre del profesor aplicante
      2. Nombres y afiliaciones de todos los autores del artículo. En el caso de miembros de la comunidad USFQ, indique si son profesores, estudiantes de pregrado o posgrado, staff administrativo.

3. Título completo del artículo
  4. Nombre completo de la revista
  5. Dirección de la página web de la revista
  6. Número en HUBI del proyecto de investigación al cual corresponde este artículo.  
En Hubi deben estar reportadas las fuentes de financiamiento para el proyecto de investigación y en el caso de que el artículo es escrito junto con autores de otras instituciones, en HUBI debe estar reportado los fondos invertidos por dichas instituciones para el desarrollo de la investigación.
  7. Costos de Publicación totales cobrados por la revista en USD
  8. Fondos solicitados a la USFQ para cubrir los Costos de Publicación en USD
2. Si hay más de un profesor titular USFQ como autor del artículo, solo uno debe hacer la aplicación de solicitud de fondos.
  3. La solicitud será revisada dentro de 5 días laborables y los artículos que cumplan con los criterios de elegibilidad se financiarán por orden de llegada de la solicitud.
  4. Vía correo electrónico, se enviará la respuesta al profesor aplicante o preguntas adicionales en caso de ser necesarias.
6. **Proceso de desembolso:**
1. Una vez que la solicitud de fondos ha sido aprobada, el autor debe enviar la factura expedida por la editorial a Juan Carlos Chanaba de la Oficina de Proyectos del Decanato de Investigación de la USFQ o dirigir a la editorial para que envíe la factura a su atención. Los datos para la factura deben estar correctos, para lo cual se debe consultar con Juan Carlos Chanaba.
  2. El pago de los fondos para cubrir los Costos de Publicación del artículo se realizará directamente a la editorial que publica la revista. No se realizarán reembolsos a los autores.
7. **Obligaciones de los autores:**
1. Los autores que reciban estos fondos acuerdan ingresar todos los datos del artículo y una copia en formato PDF en el sistema HUBI de la USFQ (en la base de datos de publicaciones y enlazado a su proyecto respectivo) y en el repositorio de la Biblioteca USFQ para su conservación a largo plazo y difusión.
  2. En los agradecimientos del artículo, los autores que reciban estos fondos deberán incluir la siguiente declaración en español: “La publicación de este artículo fue financiada por el Fondo para Publicación de Investigación de la Universidad San Francisco de Quito USFQ”, o inglés: “Publication of this article was funded by the Universidad San Francisco de Quito USFQ Research Publication Fund”.

En caso de preguntas o requerir más información, comunicarse con Diego F. Cisneros-Heredia, Oficina de Producción Académica del Decanato de Investigación USFQ ([dcisneros@usfq.edu.ec](mailto:dcisneros@usfq.edu.ec)).